



Ministerio de Educación,  
Ciencia y Tecnología

*esgalvan*  
Prof. Cira Andrea Galvan  
Directora de Despacho  
Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 11 ABR 2014

**VISTO:**

La Resolución Ministerial ECyT. N° 117/2014, la Ley de Educación Nacional 26.206, la Ley de Educación Provincial 5.381, las Resoluciones CFE. N° 25/07, N° 72/08, N° 73/08, N° 78/08, y N° 140/11 del Concejo Federal de Educación, y

**CONSIDERANDO:**

Que en los Anexos I y II de la Resolución Ministerial ECyT. N° 117/2014 se detallan las carreras creadas y a implementar en los Institutos de Educación Superior dependientes de la Dirección de Educación Superior de este Ministerio.

Que a su vez, por el mencionado instrumento legal se aprueban los respectivos planes de estudios de las carreras creadas, conforme Anexo III del mismo (Artículo 4); como también se determina aprobar los planes de estudios de las carreras implementadas conforme detalle consignado en el Anexo IV que forma parte de la resolución (Artículo 5°).

Que el Artículo 6° de la Resolución Ministerial ECyT. N° 117/2014 dispone que "los Institutos de Educación Superior de Gestión Estatal de la Provincia de Catamarca que mantengan su oferta académica conforme a lo aprobado en el Artículo 1° de la Resolución Ministerial ECyT. N° 103/2014, implementen a partir de la cohorte 2014, los nuevos planes de estudios aprobados por el Artículo 5° de la presente resolución".

Que la Dirección de Educación Superior informa que en los anexos que forman parte de la Resolución Ministerial ECyT. N° 117/2014, se omitió involuntariamente la mención de la creación e implementación de carreras en los Institutos de Educación Superior que se detallan, y el Plan de Estudios para la carrera de la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública y Ciudadana orientada a la Formación Policial; por lo tanto solicita la rectificación de los Anexos correspondientes de la citada resolución.

Que por lo expuesto, y a fin de subsanar la omisión detectada corresponde ampliar y modificar la Resolución Ministerial ECyT. N° 117/2014 en los términos antes mencionados e incorporar lo detallado en los Anexos que forman parte de la presente.

Que asimismo, la Dirección de Educación Superior solicita la aprobación de las POF respectivas conforme a las carreras creadas e implementadas por la Resolución Ministerial ECyT. N° 117/2014.

Que conforme a lo establecido en el Artículo 5° del Decreto Acuerdo ECyT. N° 1769/2010, la Unidad Control y Auditoría de POF y PON de la Dirección Provincial de Recursos Humanos de este Ministerio, ha evaluado y confeccionado la propuesta de Planta Orgánica Funcional 2014 -Nivel Superior- que se eleva para su aprobación.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 154° de la Constitución Provincial y el Artículo 3° del Decreto Acuerdo ECyT. N° 1769/2010.





*esgalvanj*  
Prof. Cira Andrea Galvan  
Directora de Despacho  
Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

Ministerio de Educación,  
Ciencia y Tecnología

Por ello,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN,  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Ampliar el *Anexo I* de la *Resolución Ministerial ECyT. N° 117* de fecha *31 de marzo de 2014*, e incorporar en los *Orden N° 04 y 06* las carreras creadas en los I.E.S. omitidos, y el *Orden N° 20* con la carrera creada en el I.E.S que se detalla; los que quedarán redactados conforme se detalla en el *ANEXO I* que forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** Rectificar el *Anexo III* de la *Resolución Ministerial ECyT. N° 117* de fecha *31 de marzo de 2014*, en lo concerniente al Plan de Estudios de la carrera "*Tecnicatura Superior en Seguridad Pública y Ciudadana orientada a la Formación Penitenciaria*" acorde lo consignado en el *Anexo II* de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** Ampliar el *Anexo III* de la *Resolución Ministerial ECyT. N° 117* de fecha *31 de marzo de 2014*, e incorporar el Plan de Estudios de la carrera "*Tecnicatura Superior en Seguridad Pública y Ciudadana orientada a la formación Policial*", acorde lo consignado en el *Anexo III* de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** Aprobar la Planta Orgánica Funcional 2014 de las unidades educativas dependientes de la Dirección de Educación Superior de este Ministerio, según *Anexo IV "Planta Orgánica Funcional 2014 - Nivel Superior -"* que forma parte de la presente resolución y consta de ciento sesenta y tres (163) fojas útiles.

**ARTÍCULO 5°.-** Tomen conocimiento: Dirección de Despacho, Subsecretaría de Gestión Educativa, Dirección de Educación Superior, Subsecretaría de Planeamiento Educativo, Subsecretaría de Coordinación Administrativa, Dirección Provincial de Recursos Humanos de este Ministerio y Departamento de Legalización y Registro de Títulos.

**ARTÍCULO 6°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.-

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL ECyT. N° 162**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
N.S. <i>pe</i>
C.A.G.



*[Signature]*  
Mgter. JOSE RICARDO ARIZA  
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA  
Y TECNOLOGÍA



**ANEXO I**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL ECyT. N°**

**162**

Orden N°	Carreras Creadas	Institutos
04	Productor y Director para Radio y Televisión	Instituto de Educación Superior Santa María
06	Tecnicatura Superior en Economía Social orientada al Desarrollo Local	Instituto de Educación Superior Recreo
20	Tecnicatura Superior en Seguridad Pública y Ciudadana orientada a la formación Policial	Instituto de Educación Superior de la Policía de Catamarca

Mgter. JOSE RICARDO ARIZA  
MINISTRO DE EDUCACION, CIENCIA  
Y TECNOLOGIA



**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

*esgalvanj*  
Prof. Clara Andrea Galvan  
Directora de Despacho  
Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología



Ministerio de Educación,  
Ciencia y Tecnología

*Agalvau*  
Prof. Cira Andrea Galvan  
Directora de Desempeño  
Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología



Hoja 1/7

ANEXO II

162

RESOLUCIÓN MINISTERIAL ECyT. N°

**TECNICATURA SUPERIOR EN SEGURIDAD PÚBLICA Y CIUDADANA  
ORIENTADA A LA FORMACIÓN PENITENCIARIA**

**CARRERA:** Tecnicatura Superior en Seguridad Pública y Ciudadana Orientada a la Formación Penitenciaria

**TÍTULO QUE OTORGA:** Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana con orientación a la Formación penitenciaria

**VALIDEZ:** Nacional

**DURACIÓN:** Tres (3) años

**CONDICIONES DE INGRESO:**

- El ingreso, se efectuará previo examen de admisión y en las condiciones establecidas por las disposiciones vigentes en cada convocatoria emanadas de la Secretaría de Estado de Seguridad.

**INCUMBENCIAS:**

**ÁREAS DE COMPETENCIAS PROFESIONALES**

- **Área de Formación General:** Comprender los conceptos, principios e instituciones que operan en el fenómeno jurídico, aplicando la legislación penal y de ejecución penal vigentes en el país y la provincia. Aplicar el conocimiento de los instrumentos legales y técnicos necesarios para el desempeño de la actividad administrativa y el manejo de los recursos institucionales. Que le permita intervenir analítica y críticamente las situaciones problemáticas legales, formales que hacen a la adquisición y conservación de los bienes y fondos bajo su responsabilidad.
- **Área de Formación de Fundamento:** saber interpretar la realidad social y cultural Argentina, y sus relaciones con el Sistema penitenciario, a los efectos de abordar los conflictos derivados de la privación de la libertad de una persona, y su repercusión en el Sistema Penitenciario. Manifiestar valores humanos de honor, lealtad, honradez, solidaridad, respeto, justicia en su relación con los demás. Fortalecer una profunda vocación social y de servicio. Asumir una actitud favorable al cambio social, siendo capaz de transformar su área de influencia.
- **Área de Formación Específica:** saber comprender e intervenir en la resolución de los conflictos que se generan en el Sistema Penitenciario. Reconocer e interpretar la finalidad, organización y funcionamiento del Servicio Penitenciario de la Provincia. Aplicar las normas concernientes a los derechos humanos y observancia del estado de derecho, garantizándose la justicia y libertad.
- **Área de Practica Profesionalizante:** saber intervenir en el proceso de resocialización y reinserción social de la persona privada de su libertad, aplicando con propiedad y eficacia las ciencias penitenciarias. Dominar la ciencia aplicada para proporcionar tratamiento especializado a los internos penados, comprendidos en el ámbito de conductas peligrosas, encaminándolos hacia la reeducación e integración a la sociedad. Abordar el tratamiento del interno desde una perspectiva integradora, interdisciplinaria e interinstitucional, reconociendo la participación activa de la familia, la comunidad y el Estado.

**ÁREAS OCUPACIONALES/LABORALES**

- El Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana Orientada a la Formación Penitenciaria, podrá desarrollar tareas tanto en áreas pública como privadas. En

*[Handwritten signature]*





RESOLUCIÓN MINISTERIAL ECyT. N°

**162**

áreas públicas integrará la propia institución penitenciaria. Dado que el Título es de carácter nacional está habilitado para desempeñarse en otros Sistemas Penitenciario del País. En el ámbito privado podrá actuar como asesor técnico en Instituciones que trabajen con problemáticas similares bajo un contexto asegurativo y con la aplicación de los principios del tratamiento de rehabilitación y reinserción social.

**OBJETIVOS DE FORMACIÓN:**

- Alcanzar niveles óptimos en la formación profesional penitenciaria, mediante la implementación de una metodología que lleve al educando, a una penetración plena con la misión reeducadora y rehabilitadora.
- Lograr constituir una aplicación concreta del tratamiento penitenciario, con la capacidad suficiente para la toma de decisiones y desempeño en la conducción.
- Acceder a conocimientos específicos, con el fin de lograr profesionales, que con una sólida formación y habilitación puedan brindar solución a los problemas y necesidades que enfrentan hoy los centros penitenciarios, teniendo como finalidad última cumplir con los principios de los Derechos Humanos y los establecido por el régimen de progresividad de la pena privativa de libertad.
- Promover la reconfiguración jurídica de la actividad de los operadores penitenciarios a efectos de mejorar las condiciones de encierro.
- Extender el producto de un pensamiento lúcido, valorativo, comprometido y responsable sobre la necesidad de transformar la convivencia dentro de la Institución Penitenciaria, a partir de la acción reflexiva, crítica y especializada de los sujetos que desempeñan en ella su trabajo y desarrollan su profesión.
- Extender el producto de un pensamiento lúcido, valorativo, comprometido y responsable sobre la necesidad de transformar la convivencia dentro de la Institución Penitenciaria, a partir de la acción reflexiva, crítica y especializada de los sujetos que desempeñan en ella su trabajo y desarrollan su profesión.

**FUNDAMENTACIÓN:**

El Sistema Penitenciario es un tema fundamental en la Política de Estado, abordando las problemáticas contemporáneas desde los parámetros de la seguridad ciudadana.

En la Ley Orgánica del Servicio Penitenciario N° 4672/91 (Ley de Intervención) en su Artículo 1° reza: "El Servicio Penitenciario Provincial es la Rama de la Administración Pública activa destinada a la custodia y guarda de procesados y a la ejecución de las sanciones penales privativas de la libertad, de acuerdo a las normas legales y reglamentarias en vigencia", se puede inferir que ha quedado obsoleta ante los fenómenos sociales suscitados en nuestra comunidad, fenómenos que requieren nuevas lecturas y abordajes. No es de desconocer que estos procesos emergen de una manera vertiginosa lo que nos obliga a establecer nuevas herramientas de acción.

El estilo de organización actual de las cárceles, se ajusta a lo que Goffman (1.984)<sup>1</sup>, denomina "instituciones totales o cerradas" cuyo fin es el control de los sujetos, el cual se logra mediante la desconstrucción de los signos identitarios de las personas a través de la homogeneización, la manifestación, la clasificación y el despojo de todos los derechos. Las características de la vida cotidiana de las personas privadas de la libertad, se basa en el plan y los objetivos de la Institución, en la cual la seguridad es prioritaria; y por lo tanto, toda actividad está atravesada por esta característica. Los su-

<sup>1</sup>GOFFMAN, Erwin (1.984): Internados. Buenos Aires: Amorrortu.





*esgalvan*  
Prof. Cira Andrea Galvan  
Directora de Despecho  
Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCIÓN MINISTERIAL ECyT. N°

jetos privados de la libertad están expuestos a una vigilancia continua, ya que no existen límites que establezcan espacios diferentes para dormir, trabajar, recrearse. Las visitas son controladas hay inhibición y/o restricción de contactos con el exterior, las actividades son generalmente colectivas y obedecen a rutinas programadas que masifican a los individuos.

La vida dentro de un establecimiento carcelario es otro mundo, en el cual se arman, cortan, se reconstruyen relaciones sociales con características especiales, un mundo con su propia vorágine, sus propios y particulares actores. Estas estructuras vinculares que se establecen en la cárcel construyen un tipo de subjetividad que genera contradicciones y paradojas entre la función resocializadora que se asigna a la institución, y los aprendizajes de vida que se producen desde la elaboración de significaciones que regulan el comportamiento de los internos.

Ante lo planteado, José Daniel Cesano<sup>2</sup>, habla que la "clave de bóveda" estaría representada por lo dispuesto en el artículo 10, apartado 3, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y por el artículo 5, apartado 6, de la Convención Americana de Derechos Humanos. El primer instrumento internacional preceptúa: "El régimen penitenciario consistirá en un tratamiento cuya finalidad esencial será la reforma y la readaptación social de los penados". En tanto que, la Convención regional, dispone: "Las penas privativas de libertad tendrán como finalidad esencial la reforma y la readaptación social de los condenados".

El Estado como garante tiene ineludiblemente el deber básicos de garantizar el cumplimiento de estos principios para con las personas privadas de libertad, y una forma de ello es contar con personal penitenciario idóneo, capacitado y que ejerza sus funciones en condiciones adecuadas.

Dentro de esa capacitación promover el deber de recurrir al uso de la fuerza -letal y no letal- sólo cuando sea estrictamente necesario, de forma proporcional a la naturaleza de la situación que se busca controlar, de acuerdo con protocolos previamente establecidos para tal fin, y asegurando que tales acciones sean objeto de controles institucionales y judiciales.

La capacitación del personal penitenciario, no es sólo una condición esencial para una adecuada gestión penitenciaria, sino que es un mecanismo fundamental para el respeto y garantía de los derechos fundamentales de las personas privadas de libertad. Debe ser entendida como una inversión, no como un coste, y como tal debe planificarse y diseñarse a la medida de la institución. La capacitación no es sólo transformación o conocimiento, es también desarrollo de habilidades y aptitudes para el cambio.

Además de una adecuada capacitación, es importante que la administración penitenciaria reconozca la importancia de mantener, tanto en el espíritu del personal, como en la comunidad en general, la convicción de que la función penitenciaria constituye un servicio social de gran importancia.

Por aplicación de la Ley N° 4672/91 Ley Orgánica del Servicio Penitenciario Provincial, la función del personal penitenciario consiste en la Custodia y Guarda de las personas privada de su libertad. Cabe mencionar que la presente Ley en vigencia, fue sancionada en el año 1.991, con el Gobierno de Intervención en la Provincia; por lo que se puede inferir que la misma ha quedado escueta a nuestra actualidad. Por ello, consideramos de suma importancia la apertura de la carrera penitenciaria en nuestra provincia con la posibilidad de adecuar el perfil del empleado penitenciario a los tiempos actuales respetando nuestra propia idiosincrasia.

<sup>2</sup>Panorama normativo del Derecho Penitenciario Argentino.





*ajgalvan*  
Prof. Cira Andrea Galvan  
Directora de Derecho  
Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCIÓN MINISTERIAL ECyT. N° 162

**PERFIL DEL EGRESADO:**

"Un Servidor Público capaz de comprender, evaluar, e intervenir en las complejas problemáticas que genera el encarcelamiento contextualizado en el espacio histórico - social que se produce; con proyección a la participación activa de resocialización y reinserción de las personas privadas de la libertad"

Para ello se trabajará:

- Área de Formación Jurídica: que permita al egresado identificar los conceptos, principios e instituciones que operan en el fenómeno jurídico, aplicando la legislación penal y de ejecución penal vigentes en el país y la provincia.
- Área de Formación Humanística: que le permita al egresado interpretar la realidad social y cultural Argentina, y sus relaciones con el Sistema penitenciario, a los efectos de abordar los conflictos derivados de la privación de la libertad de una persona, y su repercusión en el Sistema Penitenciario.
- Área de Formación Específica: que le permitirá al egresado comprender e intervenir en la resolución de los conflictos que se generan en el Sistema Penitenciario.
- Área de Formación Técnica: que le permita al egresado intervenir en el proceso de resocialización y reinserción social de la persona privada

Mgter. JOSÉ RICARDO ARIZA  
MINISTRO DE EDUCACION, CIENCIA  
Y TECNOLOGIA





Ministerio de Educación,  
Ciencia y Tecnología

*esgalvarez*  
Prof. Cira Andrea Galvan  
Directora de Despacho  
Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología



Hoja 5/7

162

RESOLUCIÓN MINISTERIAL ECYT. N°

PLAN DE ESTUDIOS  
TECNICATURA SUPERIOR EN SEGURIDAD PÚBLICA Y CIUDADANA  
ORIENTADA A LA FORMACIÓN PENITENCIARIA

PRIMER AÑO						
N°	Campo de formación	Espacio Curricular	Horas cátedra			Sistema de Correlativas
			1° C	2° C	Total Anual	
01	Específica	Técnica Penitenciaria I	04	04	128	No se propone sistema de correlativas en razón de las características únicas y especiales de este IES. Del reglamento interno de la Escuela de Cadetes y demás normativa concordante todo estudiante para ser promovido al curso subsecuente y/o egreso, debe necesariamente tener aprobada la totalidad de los espacios curriculares de cada curso; Este punto encuéntrase contenido en las excepciones oportunamente tratadas en las reuniones preliminares con autoridades educativas y policiales.
02	Específica	Táctica Operativa Penitenciaria I	04	04	128	
03	Práctica Profesional	Practica Profesionalizante I	04	04	128	
04	General	Defensa Personal I	03	03	96	
05	General	Educación Física I	03	03	96	
06	Fundamento	Perspectiva Psicológica del Delito	04	04	128	
07	General	Contexto Económico Histórico y Social Contemporáneo	04	04	128	
08	Práctica Prof.	Introducción al Saber Criminológico	04	-	64	
09	Fundamento	Introducción al Derecho	03	-	48	
10	Específica	Genealogía de la Cárcel y de las ideas Criminológicas	03	-	48	
11	Específica	Bioseguridad y Primeros Auxilios	03	03	96	
12	Específica	Ética Penitenciaria	-	03	48	
13	Fundamento	Derecho Constitucional y Humano	-	03	48	
14	Específica	Sociología del Control Penal	-	03	48	
15	Fundamento	Gestión y Tecnologías de la Información	-	03	48	
Total horas Cátedra Semanales 1er. Cuatrimestre			39			
Total horas Cátedra Semanales 2do. Cuatrimestre				41		
TOTAL HORAS CATEDRAS					1184	
TOTAL HORAS RELOJ					789	

**OBSERVACIONES:**

Se solicita el cambio de denominación de los espacios curriculares concursados: "Atención Básica de la Salud y Primeros Auxilios" por **BIOSEGURIDAD Y PRIMEROS AUXILIOS**; "informática" por **GESTIÓN Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**, para mantener concordancia con los espacios curriculares sugeridos en el documento base del CFE para las Tecnicaturas en Seguridad Pública y Ciudadana. Además se incluye el espacio curricular **EDUCACIÓN FÍSICA I** omitido en la estructura curricular anterior.





*Prof. Ciria Andrea Galvan*  
Prof. Ciria Andrea Galvan  
Directora de Despacho  
Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología



**RESOLUCIÓN MINISTERIAL ECyT. N°**

**162**

SEGUNDO AÑO					
N°	Campo de formación	Espacio Curricular	Horas cátedra		
			1° C	2° C	Total Anual
16	Fundamento	Derecho Penal	4	4	128
17	Fundamento	Política y Legislación Penitenciaria	4	4	128
18	Práctica Prof.	Práctica Profesionalizante II (con eje en el contexto)	6	6	192
19	Específica	Armas y tiro I	3	3	96
20	General	Educación Física II	3	3	96
21	Específica	Defensa Personal II	3	3	96
22	Fundamento	Ejecución Penal I	4	—	64
23	Específica	Criminología	4	—	64
24	Específica	Gestión en Reducción de Vulnerabilidad	3	—	48
25	Específica	Tratados Internacionales	—	4	64
26	Práctica Prof.	Tratamiento y Reinserción Social	—	4	64
27	Específica	Diseño, implementación y Evaluación de Políticas de Seguridad	—	3	48
<b>Total horas Cátedra Semanales 1er. Cuatrimestre</b>			<b>34</b>		
<b>Total horas Cátedra Semanales 2do. Cuatrimestre</b>				<b>34</b>	
<b>TOTAL HORAS CATEDRAS</b>			<b>1088</b>		
<b>TOTAL HORAS RELOJ</b>			<b>725</b>		

**Sistema de Correlativas**

No se propone sistema de correlativas en razón de las características únicas y especiales de este IES.





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



*Asgalvain*  
Prof. Ciria Andrea Galvan  
Directora de Despacho  
Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

Ministerio de Educación,  
Ciencia y Tecnología

Hoja 7/7

162

RESOLUCIÓN MINISTERIAL ECVT, N°

TERCER AÑO						
N°	Campo de formación	Espacio Curricular	Horas cátedra			Sistema de Correlativas
			1° C	2° C	Total Anual	
28	Fundamento	Ejecución Penal II	4	4	128	No se propone sistema de correlativas en razón de las características únicas y especiales de este IES.
29	Fundamento	Derecho Procesal Penal	4	4	128	
30	Práctica Prof.	Práctica Profesionalizante III (con eje en el sujeto)	6	6	192	
31	Específica	Armas y tiro II	3	3	96	
32	General	Educación Física III	3	3	96	
33	Específica	Defensa Personal III	3	3	96	
34	Específica	Diseño de Planes y Programas para la Reinserción social	4	—	64	
35	Fundamento	Educación en Contexto de Privación de la libertad	3	—	48	
36	Específica	Deontología Profesional	—	3	48	
37	Práctica Prof.	Administración Patrimonial Penitenciaria	—	4	64	
Total horas Cátedra Semanales 1er. Cuatrimestre			30			
Total horas Cátedra Semanales 2do. Cuatrimestre					30	
TOTAL HORAS CATEDRAS			960			
TOTAL HORAS RELOJ			640			

Campos de Formación	Espacios Curriculares	Horas Cátedra	Porcentajes	Rango de % según Res. CFE N° 151/11
Formación General	5	512	15,38%	10% a 15%
Formación de Fundamento	10	896	26,93%	25% a 30%
Formación Específica	16	1216	36,54%	30% a 40%
De la Práctica Profesional	6	704	21,15%	20% a 30%
Total de Horas de la Carrera	37	3328	100%	



*[Signature]*  
Mgter. JOSE RICARDO ARIZA  
MINISTRO DE EDUCACION, CIENCIA  
Y TECNOLOGIA



Ministerio de Educación,  
Ciencia y Tecnología

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Agalvan*  
Prof. Ciria Andrea Galvan  
Directora de Despacho  
Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología



Hoja 1/10

ANEXO III

RESOLUCIÓN MINISTERIAL ECyT. N°

162

**SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD  
POLICÍA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA POLICÍA DE CATAMARCA**

**PROPUESTA FORMATIVA 2014**

**TECNICATURA  
SUPERIOR  
EN SEGURIDAD  
PÚBLICA  
Y CIUDADANA  
Orientada a la  
Formación policial**



*R*



Ministerio de Educación,  
Ciencia y Tecnología

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



*asgalvan*  
Prof. Cira Andrea Galvan  
Directora de Despacho  
Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

Hoja 2/10

RESOLUCIÓN MINISTERIAL ECyT. N°

162

## INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA POLICÍA DE CATAMARCA

**CARRERA:** Tecnicatura Superior en Seguridad Pública y Ciudadana Orientada a la Formación Policial.

**TÍTULO QUE OTORGA:** Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana.

**VALIDEZ:** Nacional.

**DURACIÓN:** Tres (3) años.

**CONDICIONES DE INGRESO:**

- El ingreso, se efectuará previo examen de admisión y en las condiciones establecidas por las disposiciones vigentes en cada convocatoria emanadas de la Secretaría de Estado de Seguridad.

**INCUMBENCIAS:**

**ÁREAS DE COMPETENCIAS PROFESIONALES**

- Desarrollar acciones de prevención en seguridad Pública desde un enfoque que considere la complejidad social de acuerdo con el marco ético-democrático.
- Desarrollar dispositivos, estrategias y acciones respecto de situaciones de transgresión de la seguridad pública, identificando y preservando a los actores Intervinientes y su contexto, de acuerdo con el marco jurídico y ético democrático.
- Gestionar su ámbito de trabajo, desde una lógica sistémica e integral, utilizando soportes que permitan desarrollar la evaluación y seguimiento de las acciones de la institución.

**ÁREAS OCUPACIONALES/LABORALES**

El egresado de la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública y Ciudadana orientada a la formación policial, podrá:

- Realizar intervenciones de orientación, asesoramiento e implementación desde la perspectiva de la seguridad pública y ciudadana en los diferentes ámbitos públicos y privados.
- Diseñar tácticas y estrategias de prevención del delito de carácter participativo, comunitario y local, orientadas a la promoción y protección de derechos, el acceso a la justicia, la reducción de daños, la prevención social de la violencia y el delito conforme el marco jurídico y ético democrático
- Desarrollar y aplicar tecnologías de gestión, sistemas y procedimientos operativos innovadores en materia de seguridad ciudadana que posibiliten salvaguardar a los ciudadanos y la comunidad.
- Dirigir y organizar unidades de servicios de seguridad pública a nivel jurisdiccional e institucional.

**OBJETIVOS DE FORMACIÓN:**

Esta propuesta formativa se propone los siguientes objetivos:

- Proporcionar, resignificar y construir conocimientos sobre la dinámica de las relaciones Estado - Sociedad, los procesos económicos, políticos, sociales implicados; y los distintos actores y dimensiones involucradas en el concepto de seguridad pública y ciudadana. Esto permitirá gestionar políticas de seguridad en articulación con otros actores, desde una visión participativa que contribuya a la generación de la confianza mutua necesaria para la construcción de seguridad.



RESOLUCIÓN MINISTERIAL ECYT. N°

- Desarrollar dispositivos y estrategias de trabajo que puedan ser implementadas en los distintos organismos del estado encargados de la seguridad en articulación con otros actores no estatales vinculados al campo. Para ello se hace necesario el conocimiento de las estructuras y los marcos legales vigentes; los procesos de construcción, implementación y evaluación de políticas públicas, y sus implicancias con las problemáticas comunitarias. Todo ello, en función de desarrollar capacidades de análisis de los procesos que se generan en los tres niveles del Estado, nacional, jurisdiccional y local, de las relaciones que se establecen entre las distintas instituciones estatales del campo en cada uno de estos niveles y de éstas, con la comunidad.
- Contribuir a la profesionalización de la gestión de la seguridad pública y ciudadana desde una perspectiva reflexiva, crítica y contextualizada, promocionando la responsabilización de la gestión frente a la sociedad y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática. En función de ello se generarán dispositivos de formación continua de los agentes públicos de la seguridad para una permanente revisión de sus competencias con relación a un ejercicio profesional que, desde la conceptualización que se propone, adquiere cada vez mayor complejidad.
- Contribuir al desarrollo de estrategias de desarrollo local desde una perspectiva sistémica que permita visualizar la inserción y los aportes de la oferta formativa en la comunidad. La interacción con los diferentes actores locales estará orientada por la reconfiguración del accionar estatal en el desarrollo de políticas de seguridad pública y ciudadana, de tal manera de posibilitar procesos de acumulación de las capacidades políticas, económicas, culturales y administrativas en el ámbito local.

**FUNDAMENTACIÓN DE LA PROPUESTA FORMATIVA:**

A finales de los noventa, la cuestión de la seguridad emergió en nuestro país como un tema político central capaz de poner en juego la capacidad del Estado de cumplir con algunas de las funciones que le son propias, tales como la resolución de conflictos, la promoción de la convivencia ciudadana, la prevención del delito y la reducción de la violencia, entre otros.

La emergencia de esta cuestión en la agenda pública y como tema de preocupación social fue el resultado de un proceso con múltiples causas y de naturaleza compleja que aún es objeto de debate en los ámbitos académicos y políticos de nuestro país. Los procesos de producción social de potenciales infractores y víctimas producto del empobrecimiento, aumento de la inequidad económica y de acceso a bienes sociales y de consumo; los cambios en las *estructuras de oportunidades delictivas*; como así también las *interacciones entre los infractores socialmente producidos*, las agencias del sistema penal y otros actores que reaccionan a las infracciones de los primeros no se resuelven en un momento dado sino que tienen un desarrollo temporal, que ha ido modificando (en general amplificando) las acciones de unos y las reacciones de los otros.

Es en este contexto, en el cual se genera un fenómeno conocido como el de pluralización de actores con relación a la cuestión de la seguridad pública y ciudadana. Y es en el marco de este fenómeno, en el que se reconoce al Estado, en sus tres niveles, como el actor primordial y de mayor peso a la hora de garantizarlas.

Por su parte, dentro del Estado, la policía y las fuerzas de seguridad constituyen los actores más relevantes, aunque no únicos, en lo que hace a los aspectos tanto instrumentales como simbólicos. En lo instrumental la preeminencia de la institución policial es resultado, entre otros de: sus funciones específicas y su mandato legal, la cantidad de su personal, el equipamiento, la distribución territorial, el acceso diferencial a la información criminal y el uso legítimo de la coerción. Y en lo simbólico dado que es el





*Agalvosi*  
Prof. Cira Andrea Galvan  
Directora de Despacho  
Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

162

RESOLUCIÓN MINISTERIAL ECyT. N°

principal agente estatal que tiene la potestad legal del uso de la coerción y capacidad para limitar derechos, incluso el de la vida mediante el uso de la fuerza letal en situaciones excepcionales y rigurosamente regladas. Más aún, dada la centralidad de la policía en los procesos de detección, aprehensión, enjuiciamiento y condena la institución es percibida como la articuladora del castigo como mecanismo de disuasión.

Una vez ocurrida la transgresión, la institución policial, en cooperación con otros sectores y fundamentalmente con otras agencias del sistema penal, tiene como función central la detección y el posterior esclarecimiento de las supuestas transgresiones. Ya sea a través del desarrollo de estrategias, acciones y técnicas específicas para la preservación de indicios, la identificación de testigos y en su rol de auxiliar del poder judicial, como a través de la investigación y la producción de inteligencia criminal de actividades complejas, especialmente a través del análisis e identificación de las estructuras de oportunidades delictivas y, muy especialmente, de uno de sus componentes principales: las economías delictivas de distinto grado de complejidad.

Se hace necesario entonces, reconducir la actividad del sistema penal y de la policía hacia delitos de mayor complejidad y hacia los puntos más privilegiados de las economías delictivas. Esta reorientación posibilitaría, por una parte, concentrar la acción del sistema penal en aquellas áreas en las que ha demostrado ser efectiva, con intervenciones destinadas a desarticular redes, reducir de forma real las oportunidades de que esos delitos se cometan y concentrar el accionar sobre aquellos sujetos en los que la impunidad se concentra. Por otra parte, tendería a evitar que las políticas más violentas del aparato estatal se concentren de forma creciente en los eslabones de las redes integrados por los sectores más vulnerables, que son al mismo tiempo los que tienen menor capacidad de acceso a la justicia, así como a otros bienes y derechos y que, a su vez, constituyen los recursos humanos más fácilmente intercambiables y explotados por quienes organizan las redes ilegales.

Otra de las funciones centrales de la policía en particular es la calidad de la interacción con, y el tipo de respuestas brindadas a las personas identificadas como sospechosas de haber cometido un delito o transgresión o sentenciadas por ello. En este sentido, la institución policial debe llevar adelante la compleja tarea de combinar el rol de detección y aprehensión de sospechosos y la producción de evidencia (aspecto punitivo). De igual manera, la institución policial tiene un rol central en las respuestas a las víctimas de delitos y transgresiones, de manera articulada con otras agencias y sectores, para minimizar los impactos de la victimización, muchas veces tanto o más dañinos que los ocasionados por el delito o transgresión.

En el marco de la complejización de los aspectos que hacen al "fenómeno de la seguridad", se requiere que los agentes puedan de manera integrada con otros sectores, llevar adelante los procesos necesarios para garantizar la seguridad pública y ciudadana. En este sentido, esta propuesta de formación da cuenta de una posición política que cree en el accionar del Estado y en la formación de los agentes de la seguridad pública y ciudadana que intervendrán en los procesos de las políticas públicas en los ámbitos nacional, local y regional.

**DISEÑO CURRICULAR:**

El proceso de diseño curricular nos llevo a unificar, vincular y articular los objetivos estratégicos de la educación nacional con las prácticas y procesos reales de cada institución y del nivel jurisdiccional.

En este sentido el proceso pedagógico se verifica en todo el espacio escolar, en toda la institución y en todo momento. Por ello la actividad pedagógica y el curriculum se entienden desde un punto de vista más amplio y complejo, que la transmisión de conocimientos/contenidos, sino que se entienden como el conjunto de las relaciones, pro-





Ministerio de Educación,  
Ciencia y Tecnología

*ajgalvan*  
Prof. Dra Andrea Galvan  
Directora de Despacho  
Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

Hoja 5/10

162

RESOLUCIÓN MINISTERIAL ECyT. N°

cesos, condiciones y situaciones que permiten la concreción continua del proceso de aprendizaje.

Por otra parte, el proceso de revisión y elaboración del Diseño Curricular actual, se inicio con las premisas claras de lograr: un clima institucional abierto a la participación, el debate y el consenso; el mejoramiento continuo de la comunicación institucional con el adentro y el afuera; el reconocimiento y análisis de los distintos intereses, valores, creencias, costumbres y experiencias que determina la heterogeneidad de los actores que conforman la dinámica institucional; el fortalecimiento de las habilidades y la disposición de los actores para encontrar espacios comunes sobre los cuales construir aspiraciones y caminos compartidos; la creación de un espacio de aceptación y respeto de las distintas percepciones y practicas pedagógicas.

Al tratarse de un proceso global el diseño curricular, la propuesta del plan de estudios de la "Tecnatura Superior en Seguridad Pública y Ciudadana orientada a la Formación Policial", es el reflejo de acuerdos que se asumieron en cada aporte recogido y en cada nivel de participación institucional, para lo cual se llevaron a cabo varias acciones en este proceso de construcción y elaboración curricular: reuniones con la Directora de Educación Superior de la provincia y el equipo de técnicos de esa área; asesoramiento por parte de técnicos del Ministerio de Educación de la Nación; visita, conocimiento y análisis de procesos de instituciones de formación policial de otras provincias (por ejemplo San Luis, Córdoba, Jujuy, Tucumán); iniciar el proceso construyendo un perfil profesional del Policia actual; difusión de los ejes y razones que justifican una revisión del mapa educativo de la formación policial; circulación a cada actor comprometido en este proceso de materiales escritos (documentos, pautas y ejemplos concretos de revisión curricular a nivel terciario).

**PERFIL DEL EGRESADO**

El perfil propuesto para el egresado como Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana con Orientación a la Formación Policial, intenta superar la ruptura teórico-práctica entre un modelo "académico" y de "práctica policial". Se piensa al egresado como un profesional habilitado para asesorar, asistir, abordar tareas de prevención, investigación y acción frente al delito y otras problemáticas sociales.

El plan de estudio contempla la formación de un profesional que comprenda la seguridad desde las perspectivas jurídica, policial y sociológica, con la finalidad de poseer los conocimientos en materia de seguridad integral, seguridad integrada y los lineamientos de la defensa civil.

Estará capacitado para:

- Desarrollar acciones de prevención en seguridad Pública desde un enfoque que considere la complejidad social de acuerdo con el marco ético-democrático.
- Desarrollar dispositivos, estrategias y acciones respecto de situaciones de trasgresión de la seguridad pública, identificando y preservando a los actores intervinientes y su contexto, de acuerdo con el marco jurídico y ético democrático.
- Desarrollar estrategias y acciones de prevención y respuesta en relación a situaciones de accidente, siniestro y catástrofe promoviendo la seguridad de los afectados y de la comunidad en su conjunto.
- Gestionar su ámbito de trabajo, desde una lógica sistémica e integral, utilizando soportes que permitan desarrollar la evaluación y seguimiento de las acciones de la institución.





*Prof. Dra. Andrea Galvan*  
Prof. Dra. Andrea Galvan  
Directora de Despacho  
Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCIÓN MINISTERIAL ECyT. N°

- Desarrollar dispositivos de promoción de la seguridad desde una modalidad de gestión multiactoral en un marco democrático, equitativo e inclusivo que considere la complejidad social.

**ESTRUCTURA CURRICULAR**

La estructura curricular propuesta está orientada a la formación integral de los oficiales de policía, desde una mirada sistémica que les proporcionen las herramientas necesarias para poder realizar una lectura adecuada del territorio y de su ejercicio profesional, con relación a la problemática actual sobre seguridad.

De esta manera, los alumnos podrán contar con las herramientas pertinentes para participar en la elaboración y gestión de las políticas públicas de seguridad, desde la visión integradora de contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales referidos, por ejemplo, a: la reconfiguración de la relación estado-sociedad; los espacios públicos en la ciudad; vinculaciones de las políticas de seguridad y la cohesión social; los fenómenos urbanos y rurales; la prevención y promoción de la seguridad pública y ciudadana; la planificación estratégica y el desarrollo local; el desarrollo socio-cultural; y procesos de reflexión sobre la razón de ser de la institución, la interacción con otros sectores de la sociedad, el accionar profesional y el enriquecimiento del ámbito de trabajo, todos estos aspectos abordados desde las Prácticas Profesionalizantes I, II y III a lo largo de la formación.

Es entonces en este marco, que el diseño de los espacios curriculares asumió los siguientes criterios de construcción:

- Integración de conocimientos: articulación de contenidos y experiencias provenientes de distintos campos disciplinares.
- Apertura pedagógica: ampliación de los espacios de formación tradicionalmente reducidos al intercambio docente – alumno y al ámbito del aula.
- Equilibrio entre ejes: oferta que, en término de recorridos formativos, asuma como organizadores los siguientes ejes estratégicos: a) vinculación con el mundo del trabajo; b) desarrollo socio – cultural y c) desarrollo ciudadano.
- Flexibilidad: un diseño curricular que posibilite realizar aportes, por parte de los diferentes actores intervinientes en los procesos de enseñanza – aprendizaje, en términos de diseño, implementación y evaluación de "lo curricular".
- Apropiación instrumental: responde a la necesidad de una propuesta curricular que, desde una lógica sistémica de construcción, se ubique como herramienta para las diferentes actividades integradas que se desarrollen en el plano de lo disciplinar y de la experiencia no disciplinar.

**CAMPOS DE FORMACION**

- Campo de Formación de Fundamento: contenedora del marco jurídico que brinda los elementos legales esenciales para el ejercicio de la profesión. Es sabido que la Institución Policial en cualquier Estado, llámese Nacional o Provincial, debidamente conformado se rige por un marco normativo derivado de su carta fundamental como lo son las respectivas constituciones, las cuales a su vez regulan la convivencia de los ciudadanos y prevé la organización y funcionamiento de las Instituciones que dan forma a dicho Estado y en la cual se encuentra inserta la Policía de la Provincia de Catamarca.
- Campo de Formación Específica: con una marcada orientación técnico-profesional y en la cual se integran aquellos contenidos específicos relacionados con la aplicación de técnicas y metodologías propias de la seguridad pública, permitiéndoles analizar, relacionar e interpretar diferentes situaciones sociales que están dentro del campo profesional para favorecer de esta





Ministerio de Educación,  
Ciencia y Tecnología

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Andrea Galvan*  
Prof. Cira Andrea Galvan  
Directora de Despecho  
Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología



Hoja 7/10

RESOLUCIÓN MINISTERIAL ECyT. N° 162

manera, la revisión crítica y totalizadora de su realidad personal y laboral. Básicamente las Instituciones encargadas de velar por la seguridad y el orden público, la paz social, el resguardo de la vida, los bienes, la propiedad y los derechos de las personas y para lo cual es preciso que el profesional esté íntegramente formado desde un campo específicamente policial que le permita garantizar a los ciudadanos el cumplimiento de los postulados consignados precedentemente. Asimismo es necesario formar al futuro profesional en función de la praxis que tendrá al desempeñarse en el campo de la seguridad pública y ciudadana.

- Campo de Formación de la Práctica Profesionalizante: En esta área se ponen en práctica los contenidos brindados previamente no solo en el aula mediante metodologías adecuadas debidamente consensuadas que se aproximen sensiblemente a la realidad; sino también en ámbitos concretos de trabajo. Se abordará la práctica profesionalizante desde tres ejes: la Institución, el Contexto y por último el Sujeto, con la finalidad de que el alumno a partir de principios básicos de organización y funcionamiento de la Institución Policial pueda contextualizar y comprender la importancia de la función policial en el medio sociocultural en el cual está inserto.
- Campo de Formación General: Los mismos se proponen garantizar una formación integral, que proporcione la base de conocimientos y experiencias formativas necesarias para el desempeño profesional.

*B*





Ministerio de Educación,  
Ciencia y Tecnología

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*esgalvan*  
Prof. Cita Andrea Galvan  
Directora de Despacho  
Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología



Hoja 8/10

162

RESOLUCIÓN MINISTERIAL ECYT. N°

**PLAN DE ESTUDIOS  
TECNICATURA SUPERIOR EN SEGURIDAD PÚBLICA Y CIUDADANA ORIENTADA  
A LA FORMACIÓN POLICIAL**

PRIMER AÑO						
N°	Campo de formación	Espacio Curricular	Horas cátedra			Sistema de Correlativas
			1° C	2° C	Total Anual	
1	General	Competencias Comunicacionales	3	3	96	No se propone sistema de correlativas en razón de las características únicas y especiales de este IES. Del reglamento interno de la Escuela de Cadetes y demás normativa concordante todo estudiante para ser promovido al curso subsiguiente y/o egreso, debe necesariamente tener aprobada la totalidad de los espacios curriculares de cada curso; Este punto encuéntrase contenido en las excepciones oportunamente tratadas en las reuniones preliminares con autoridades educativas y policiales.
2	Específica	Planificación Estratégica y Seguridad	4	4	128	
3	Específica	Transformaciones en el gobierno de la seguridad pública y ciudadana	4	4	128	
4	Fundamento	Derecho Constitucional y Humano	4	4	128	
5	Práctica Prof.	Práctica Profesionalizante I (con eje en la institución)	6	6	192	
6	Práctica Prof.	Seguridad Vial	4	4	128	
7	Específica	Armas y tiro I	3	3	96	
8	General	Educación Física I	3	3	96	
9	Específica	Defensa Personal Policial I	3	3	96	
10	General	Estado y Sociedad	3		48	
11	Fundamento	Gestión y Tecnologías de la Información	4		64	
12	Fundamento	Introducción al Derecho	4		64	
13	Específica	Bioseguridad y Primeros Auxilios	3		48	
14	General	Medicina Legal		3	48	
15	Fundamento	Derecho Penal		4	64	
16	General	Taller de Técnicas de estudio		3	48	
17	Específica	Taller sobre Protección de pruebas		4	64	
Total horas Cátedra Semanales			1er. Cuatrimestre		48	
Total horas Cátedra Semanales			2do. Cuatrimestre			48
TOTAL HORAS CATEDRAS					1536	
TOTAL HORAS RELOJ					1024	





Prof. Dra. Andrea Galvan  
Directora de Despecho  
Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

Ministerio de Educación,  
Ciencia y Tecnología

RESOLUCIÓN MINISTERIAL ECyT, N°

162

SEGUNDO AÑO					
N°	Campo de formación	Espacio Curricular	Horas cátedra		
			1° C	2° C	Total Anual
18	Fundamento	Derecho Penal II	4	4	128
19	Fundamento	Derecho Administrativo	4	4	128
20	Práctica Prof.	Práctica Profesionalizante II (con eje en el contexto)	6	6	192
21	Específica	Armas y tiro II	3	3	96
22	General	Educación Física II	3	3	96
23	Específica	Defensa Personal II	3	3	96
24	Fundamento	Ingles Comunicacional I	3	3	96
25	General	Psicología criminal	3	-	48
26	Específica	Diseño, Implementación y Evaluación de Políticas de Seguridad	3	-	48
27	Específica	Toxicomanía y química Legal	4	-	64
28	Práctica Prof.	Legislación y practica contravencional		4	64
29	Específica	Seguridad contra Siniestros		3	48
30	Específica	Taller de papiloscopia y documentología		3	48
Total horas Cátedra Semanales 1er. Cuatrimestre			36		
Total horas Cátedra Semanales 2do. Cuatrimestre				36	
TOTAL HORAS CATEDRAS					1168
TOTAL HORAS RELOJ:					779

Sistema de Correlativas

No se propone sistema de correlativas en razón de las características únicas y especiales de este IES.





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Ministerio de Educación,  
Ciencia y Tecnología

*Esq. Alvarado*  
Prof. CFE Andrea Garmen  
Unidad de Despacho  
Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

Hoja 10/10

RESOLUCIÓN MINISTERIAL ECvT. N°

162

TERCER AÑO					
N°	Campo de formación	Espacio Curricular	Horas cátedra		
			1° C	2° C	Total Anual
31	Específica	Rupturas y continuidades de la Convivencia Social	3	3	96
32	Fundamento	Derecho Procesal Penal	3	3	96
33	Específica	Intervención	4	4	128
34	Práctica Prof.	Práctica Profesionalizante III (con eje en el sujeto)	6	6	192
35	Específica	Armas y tiro III	3	3	96
36	General	Educación Física III	3	3	96
37	Específica	Defensa Personal III	3	3	96
38	Fundamento	Ingles Comunicacional II	3	3	96
39	Específica	Victimología	4		64
40	Practica Prof.	Estrategias de prevención y procedimientos sobre narcotráfico	3		48
41	Fundamento	Derecho Público, Jurisdiccional y Municipal	4		64
42	Práctica Prof.	Mediación y resolución de conflictos		4	64
43	Fundamento	Relaciones Institucionales		3	48
44	Específica	Deontología Profesional Policial		4	64
Total horas Cátedra Semanales 1er. Cuatrimestre			39		
Total horas Cátedra Semanales 2do. Cuatrimestre				39	
TOTAL HORAS CATEDRAS					1248
TOTAL HORAS RELOJ					832

Sistema de Correlativas

No se propone sistema de correlativas en razón de las características únicas y especiales de este IES.

Campos de Formación	Espacios Curriculares	Horas Cátedra	Porcentajes	Rango de % según Res. CFE N° 151/11
Formación General	12	528	13,59%	10% a 15%
Formación de Fundamento	7	976	25,10%	25% a 30%
Formación Especifico	18	1504	38,68%	30% a 40%
De la Práctica Profesional	7	880	22,63%	20% a 30%
Total de Horas de la Carrera	44	3888	100%	





Ministerio de Educación,  
Ciencia y Tecnología

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Esquivel*  
Luz, ORE Andrea Galván  
Analista de Desempeño  
Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología



ANEXO IV

RESOLUCIÓN MINISTERIAL ECyT. N°

162

***“Planta Orgánica Funcional 2014 - Nivel Superior -”***

Consta de ciento sesenta y tres (163) fojas útiles.

